

R/947

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **15 AGO. 2024**

VISTO: el proyecto de Adenda al Acuerdo de Colaboración celebrado entre la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI) y la Asociación Civil Internacional de la Red de Ciudades: Mercociudades, el día 20 de febrero de 2024;

RESULTANDO: I) que por el referido acuerdo la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional se comprometió a apoyar la realización de talleres, actividades y capacitaciones en el marco de la cooperación descentralizada y la transversalización de la Agenda 2030, con el financiamiento de los mismos con un monto único de hasta USD 10.000 (dólares estadounidenses diez mil con 00/100), con la única condición de que en dicha formación participen al menos 3 (tres) personas representantes de gobiernos locales de la República Oriental del Uruguay;

CONSIDERANDO: I) que es voluntad de las partes ampliar la vigencia del citado Acuerdo, en los mismos términos y condiciones, por un año a partir de la firma de la Adenda;

II) que la erogación resultante de la presente contratación se atenderá con cargo al proyecto URU/16/003 "Apoyo a la consolidación de la estrategia de Cooperación Sur-Sur y Triangular y al fortalecimiento del Sistema Nacional de Cooperación Internacional en Uruguay" administrado por la Secretaría Técnica Permanente de Mercociudades;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 45 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase el proyecto de Adenda al Convenio celebrado entre la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional y la Asociación Civil Internacional de la

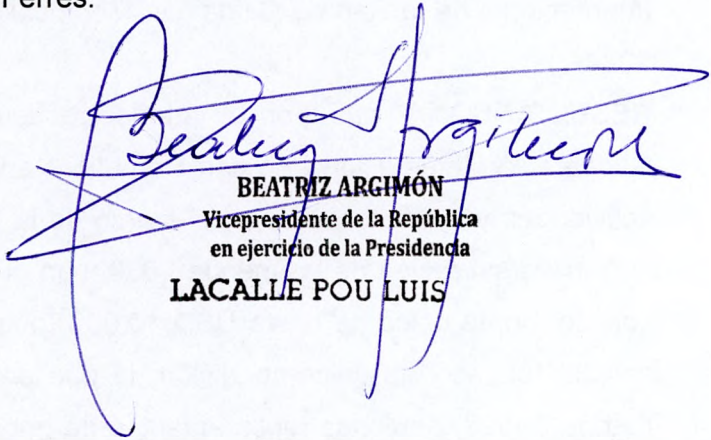
74819

Red de Ciudades: Mercociudades, el día 20 de febrero de 2024, cuyo texto luce adjunto y forma parte de la presente Resolución.

2º.- Autorízase a suscribir la precitada Adenda al Secretario de la Presidencia de la República y Presidente de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional, Doctor Rodrigo Ferrés.

3º.- Comuníquese, etc.

OR=



BEATRIZ ARGIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia
LACALLE POU LUIS

**ADENDA AL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA ASOCIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL DE LA RED DE CIUDADES
MERCOCIUDADES**

Y

LA AGENCIA URUGUAYA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Por una parte, la Asociación Civil Internacional de la Red de Ciudades: Mercociudades, en adelante Mercociudades, representada por **Jorge Rodriguez**, Coordinador Responsable de la Secretaría Técnica Permanente de Mercociudades, con domicilio en Luis Piera N° 1994, Edificio Mercosur, Montevideo, Uruguay y por otra parte, la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional, en adelante AUCI, representada por el Sr. Secretario de la Presidencia y Presidente de AUCI, Dr. Rodrigo Ferrés, con domicilio en Plaza Independencia N° 710, suscriben la presente Adenda al Acuerdo.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente adenda y a tal efecto

EXPONEN:

PRIMERO.

Que el 20 de febrero de 2024 se firmó un acuerdo entre Mercociudades y la AUCI, con el objeto de que AUCI apoye la realización de talleres, actividades y capacitaciones en el marco de la cooperación descentralizada y la transversalización de la Agenda 2030, con el financiamiento de los mismos con un monto único de hasta U\$S 10.000 (dólares estadounidenses diez mil), con la única condición que en dichas actividades participen al menos tres personas representantes de gobiernos locales de Uruguay.

SEGUNDO.

Que es voluntad de las partes ampliar la vigencia del citado acuerdo, conforme a lo establecido en su punto cuatro, para lo cual suscriben la presente adenda con arreglo a la siguiente:

